

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 28 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la *Gaceta* los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 1894, en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Camarines Sur.

Sagnay.	D. Mariano Puentevella.	} 1.º lugar de la terna.
Camaligan.	» Emeterio Cortés.	
Baao.	» Mariano Bañaga.	
Caramoran.	» Mariano Villamor.	
Minalabag.	» Pablo Buena.	} 2.º id. id.
Goa.	» Petronilo Papellera.	
N.º Cáceres (Cabecera).	» Anselmo Oliva.	} 3.º id. id.
Pamplona.	» Autero Felipe.	
Bato.	» Pablo Dumamay.	
Tigaon.	» Nicolás Carbonel.	

Provincia de la Laguna.

Luisiana.	D. Andrés Tiopé.	} 1.º lugar de la terna.
Biñan.	» Macario Dimaranan.	
Pangil.	» Juan Adrales.	} 2.º id. id.
Pagsanjan (Mestizos).	» Estéban Llamas.	
Id. (Naturales).	» Mariano Espíritu.	
Paquil.	» Eulogio Tolentino.	
Paete.	» Hilario Ascoche.	
Longos.	» Epifanio Montes.	
S. Antonio.	» Ignacio Cabanalan.	
Siniloan.	» Liberato Acorda.	
Sta. Cruz (Cabecera).	» Mamerto Camatoy.	
Sta. María.	» Potenciano Aguja.	
Los Baños.	» Martín Aquino.	} 3.º id. id.
Cavinti.	» Jacinto Ramos.	
Pila.	» Juan Madrigal.	} 2.º id. id.
Lilio.	» Máximo Parpan.	
Galamba.	» Cirilo Eustares.	} 2.º id. id.
Bay.	» Eugenio Carrillo Trinidad.	
Lumban.	» Martín Albin.	} 3.º id. id.
Gabayao.	» Domingo Santamaría.	
Majay-jay.	» Gregorio Norada.	} 2.º id. id.
Magdalena.	» Antonio Francia.	
S. Pablo.	» Teodoro Ticsón.	} 2.º id. id.
Mabitac.	» Aniceto de Castro.	
S. Pedro Tausan.	» Isidro Berroya.	

Manila, 18 de Junio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 20 de Junio de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. Joaquín San-

chez.—Imaginaria, otro del núm. 70, D. Guillermo Quiros.—Hospital y provisiones, núm. 73, 4.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogece.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la misma baja del 5 p^o del tipo señalado anteriormente ó sea el de la cantidad de pfs. 35.529'43 en el trienio ó sea pfs. 11 843'14 3/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 27 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á subasta pública para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudación del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta ciudad y sus arrabales, con la rebaja de un 5 p^o en el tipo anterior, en progresión ascendente, ó sea por la cantidad de pesos 20 916'15 en el trienio, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 33 del día 2 de Febrero próximo pasado; entendiéndose que el contratista debe considerarse posesionado desde el día 1.º de Enero último y por consiguiente desde esa fecha comenzará á contarse los tres años de su contrata, toda vez que desde la misma se halla en suspenso la recaudación de este arbitrio.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 27 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 17 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á concierto público, el arriendo del solar perteneciente á la obra Pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, bajo el mismo tipo de setenta y ocho pesos anuales, ó sea al respecto de seis pesos y cincuenta céntimos mensuales, en progresión ascendente, y con sujeción al pliego de bases que estará de manifiesto en esta Secretaría.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho sito en las Casas Consistoriales, el día 25 del actual á las diez de su mañana. Manila, 17 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Abril último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
2	Catedral.	69	9	D.ª Victoria Aravezude
12	Sta. Cruz.	71	9	D. Gaspar Pardo y Saquer.
17	Ermita.	70	2	» Antonio Lopez de Haro.
27	Castrense.	71	1	» Eduardo Goyanes y Zuazo.
28	Catedral.	72	3	» Bernabé Quintos.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
19	»	49	7	D. Ciriaeo Aguirre.
19	»	49	9	» Bonifacio Saenz de Vizmanos.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
8	Dilao.	299	María Pilar Justina Reyes.
10	Quiapo.	464	José Juan Zaragoza.
16	Catedral.	301	Silvino San José.
19	Id.	302	Rosario Calvera.

Prorrogado.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
23	»	47	Pablo Tremeya y Palet.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «Isla de Mindanao», que saldrá para la Península el 28 del corriente á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y publica que hubiere para dicho punto, Europa y Escalas.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Jefe de Servicio, Valeriano Paredes.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Zambales.

Pueblo Subic.

Doña Fernanda Canon de Perez solicita la adquisicion de terreno que radica en el casco del expresado pueblo, cuyos limites son: al Norte y Este, con un mangle; al Sur, rio Balste y Calzada; y al Oeste, con el cerco del Cuartel de la Guardia Civil; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo Piddig.

Don Pedro Raquiza solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Cura y Tebteba», cuyos limites son: al Norte, con un rio al Este; Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres mil metros de circumbalacion, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Dingras.

Don Aniceto Alvano solicita la adquisicion de tres partidas de terreno, La 1.ª radica en el sitio «Lamas», sus limites son: al Norte, terreno de Domingo Dancel, Mariano Parado y el rio Burnay; al Este, dicho rio Burnay; al Sur, los de varios individuos; y al Oeste, el de Emeterio Villo; La 2.ª en el sitio «Milamilan», limites al Norte, arenales; al Este, un estero, al Sur, carretera general para San Miguel; y al Oeste, terrenos de Francisco Valencia; y La 3.ª en el sitio «Mureng», y tiene por limites al Norte, terrenos de Vicenta Gutierrez, Genobeba Guerrero y Cecilio Danso; al Este, un estero, al Sur, arenales y al Oeste, terrenos de Vicente Tolentino; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de 1486 1/2 brazas la 1.ª, 1816 1/2 brazas la 2.ª y 2075 brazas la 3.ª, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Dingras.

Don Victoriano Ernando solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan», cuyos limites son: al Norte, una zanja; al Este, arenales y cementeras de Honorato Gozon; al Sur, rio Nagpatatan; y al Oeste un bosque y sementeras de Fulgencio Alba y el rio Nagpatatan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco mil brazas de circumbalacion, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Candon.

Don Dionicio Abaya solicita la adquisicion en el sitio «Inmornos», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Juana Rebolledo, Valentin Ramos, Gerónima Abaya, una ranja de regadio al Este, el de Magdalena Gadiano; al Sur, con el de Eugenio Manfano, Sebastian Rigor, Aniceto Guzman, Alejandro Madarang y calle para la playa y al Oeste con el de Hilario Foronda; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros.

Pueblo Cadiz Nuevo.

Don Anacleto Santillana solicita la adquisicion de dos partidas de terreno que la 1.ª radica en el sitio de

«Gumasean», cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y Oeste, terrenos del solicitante, y La 2.ª en el sitio «Sadugon», y tiene por limites al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada las expresadas partidas es de cincuenta canchales de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo Rosales.

Don Tomás Antillon solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Payacsilag», cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, terrenos de los vecinos de dicho pueblo, y al Oeste, terrenos de la Hacienda Esperanza; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan.

Pueblo Duquis.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabucaan», cuyos limites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma rancharia de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de Tarlac.

Don Sebastian Espiritu solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tumbut», cuyos limites son: al Norte, sitio Lebeb; al Este, estero Manluit; al Sur, terrenos de los Tañedos; y al Oeste, con el de Alberto Danan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Clemente Rojas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Banco», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Máxima Guerrero; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, estero Aguiquic; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo Palanas.

Don Antonio Echevarria solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dayagan», cuyos limites son: al Norte, con tierra de Rufino Leuchuco; al Este, con la de Pedro Bauda; al Sur, con la de Eugenio Gallarde; y al Oeste, con la de Tomás Atijera; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Rancheria de Banao.

Don Vicente Vargas y Javier solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tangaoan», cuyos limites son: Norte, Este, Sur y Oeste, sementeras de varios igorotes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Daguyan Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Canambula», cuyos limites son: al Norte, monte Andanom; al Este, rio Asiey; al Sur, monte Buat; y al Oeste, monte Sabang; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan.

Pueblo de Pulilan.

Don Martin de Chavez solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Tubicangmalaqui y otro», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Rancheria Cadadanan.

Don Batuyog Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Aoa», cuyos limites son: al Norte, con el monte Paeda; al Este, monte Poga; al Sur, con la misma Rancheria; y al Oeste, monte Ambayu; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez y seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Rancheria Panquican.

Don Ganaoed Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Banao», cuyos limites son: al Norte, rio Asiey; al Este, Nalisong; al Sur, monte Leolong; y al Oeste, monte Boas; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinte hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo La Paz.

Don Flaviano Alcalá solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bulalo», cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, terreno del Estado, y al Este rio Chico; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo Zaragoza.

Doña Hermógena Romere solicita la adquisicion de terreno en el barrio del «Cármén», cuyos limites son: al Norte, sitio Poló; cubierto de cogonales, al Este, calle Real del citado barrio, al Sur, sapa ó estero Manonoot; y al Oeste, bosques incultos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las alhajas procedentes de la Casa-Agencia de Empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 8 de Junio de 1892 por el Martillo de D. Manuel Genato, ante el Notario público D. Calixto Reyes; a saber:

Número de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo a favor de la prenda.
33994	Una peineta de plata y oro con tres brillantes y brillantes pequeños.	410'	410'	
39520	Un anillo de oro con seis brillantitos.	30'	30'	
39921	Un anillo de oro con cuatro perlititas.	1'4	1'4	
39962	Un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de tumbaga.	4'4	4'4	
39993	Un par aretes de oro con perlititas.	4'4	5'	4
40006	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlititas le falta una, un anillo de oro con dos id., otro id. de id. con un brillantito y una gargantilla de oro con lazo y cruz de id. y seis perlititas.	18'	20'1	2'1
40038	Un anillo de oro con tres perlas pequeñas.	3'	3'	
40125	Una peineta de carey con oro y un par aretes de oro con perlititas.	7'4	7'4	
40147	Ocho cucharas y una cucharita de plata, una barrita de id., una horquilla de tumbaga y tres pedazos de oro con doce perlititas.	12'	14'1	2'1
40154	Un par aretes de oro con perlititas.	6'	6'7	7
40181	Un par criolla de plata y un anillo de id. con piedra falsa y dos perlititas.	1'4	1'4	
40194	Una peineta de carey con oro.	1'4	2'	4
40199	Un par broqueles de oro.	3'	3'2	2
40214	Un par aretes de oro con perlititas y un anillo de plata dorada con tres id.	4'4	5'6	1'2
40252	Un anillo de oro.	1'4	1'4	
40285	Dos botones de oro con dos diamantitos.	6'	6'	
40300	Una peineta de carey con oro.	4'4	1'4	
40388	Una peineta de carey con tumbaga y un rosario de azabache con lazo y relicario de tumbaga.	1'4	1'7	3
40396	Una peineta de carey con oro y otra id. de id. con tumbaga.	1'4	1'5	1
40440	Una peineta de carey con oro y un anillo de oro con nueve perlititas.	1'4	1'4	
40469	Una peineta de carey con oro y un par aretes de oro con turquezas y dos perlititas.	1'4	1'5	1
40488	Una peineta de carey con oro.	1'4	2'2	8
40497	Un alfiler de oro con ocho brillantitos.	30'	30'	
40566	Una peineta de carey con oro y un par criollas de oro.	4'4	4'4	
40569	Un anillo de oro.	1'4	1'4	
40573	Dos peinetas de carey con tumbaga.	1'4	1'4	
40598	Una peineta de carey con oro y dos horquillas y un par aretes de tumbaga.	4'4	4'6	2
40673	Una peineta de carey con oro y pelo y una horquilla de tumbaga.	1'4	1'4	
40682	Un anillo de oro con una perlitita y chispas de diamante.	4'4	4'4	
40694	Una peineta de carey con oro.	4'4	4'4	
40702	Un anillo de oro con tres piedras falsas.	1'4	1'4	
40766	Dos anillos de oro con perlititas.	3'	3'1	1
40770	Un par criollas de oro con piedras falsas un anillo de id. con perlititas.	3'	3'	
40796	Un par criollas de oro con perlititas.	3'	3'1	1
40851	Dos anillos de tumbaga.	1'4	1'4	
40914	Dos clavos de plata y oro con perlas pequeñas.	7'4	8'2	6
40916	Una peineta de plata y oro con perlititas le falta una.	10'4	10'4	
40935	Una peineta de carey con oro, un anillo de oro con turqueza y un rosario de abalorio y oro con lazo y cruz de oro.	4'4	4'4	
40955	Un anillo de tumbaga con tres piedras falsas.	1'4	3'	1'4
40984	Un alfiler de plata con un diamante pequeño y diamantitos.	21'	21'	
40994	Un par aretes de oro y pelo, un par criollas de plata dorada con carey y un anillo de oro.	1'4	1'6	2
41008	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	52'4	65'	12'4
41057	Un rosario de madera y oro con lazo y relicario de tumbaga.	6'	6'	
41076	Un par aretes de oro.	1'4	1'6	2
41090	Una peineta de carey con tumbaga y un lazo y relicario de tumbaga.	4'4	4'4	
41150	Nueve cucharas desiguales, cinco cucharitas y diez y ocho tenedores desiguales de plata, siete cuchillos desiguales y un tenedor con mangos de id.	52'4	52'4	
41161	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlititas.	12'	12'3	3
41202	Una peineta de carey con oro y un par aretes de oro con perlititas.	3'	3'	
41238	Un par aretes de tumbaga.	1'4	1'6	2
41247	Un rosario de oro con lazo y cruz de id.	3'	3'	
41307	Dos botones y un anillo de oro con perlititas.	4'4	4'6	2
41314	Un par criollas de tumbaga.	1'4	1'4	
41333	Tres botones desiguales de oro, uno de			

Número de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo a favor de la prenda.
	ellos con perlititas.	1'4	1'4	
41355	Un alfiler de oro con perlititas.	4'4	4'4	
41374	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'4	1'4	
41386	Un rosario de azabache y oro con lazo de plata relicario de oro y pelo.	4'4	4'4	
41402	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'4	1'4	
41405	Una peineta de plata y oro con perlas pequeñas y perlititas.	37'4	37'4	
41408	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	27'	27'	
41417	Un anillo de oro con perlititas.	1'4	1'5	1
41444	Una peineta de carey con oro, un rosario de azabache y oro con lazo y cruz de id. y un anillo de oro con brillantitos.	15'	15'	
41445	Un rosario de venturina y oro con lazo y cruz de tumbaga.	7'4	7'4	
41474	Un anillo de oro con un rubí y dos brillantes pequeños.	18'	18'1	1
41487	Un par aretes de oro con brillantitos.	24'	27'	3'
41512	Un par aretes de oro con turquezas y dos perlititas y un anillo de tumbaga.	1'4	1'4	
41530	Una peineta de plata y oro con perlititas.	6'	6'	
41534	Dos anillos de oro.	1'4	1'4	
41551	Un anillo de oro con tres perlas pequeñas.	3'	3'1	1
41575	Un anillo de oro con piedras falsas y otro id. de id. con chispas de diamante.	6'	9'2	3'2
41583	Un anillo de oro con un diamante.	21'	21'	
41602	Un rosario de coral y oro con lazo y relicario de plata.	1'4	2'	4
41609	Una peineta rota de carey con oro y un par aretes de oro y pelo.	1'4	1'4	
41640	Un anillo de oro con catorce brillantitos.	9'	10'1	1'1
41652	Un par gemelos y dos anillos de oro.	3'	3'	
41657	Una peineta rota de carey con oro y pelo y un par aretes de tumbaga.	1'4	2'2	6
41668	Un acero de oro.	1'4	1'4	
41670	Una peineta de carey con oro, dos erquillas de tumbaga, un par aretes y un anillo de oro con perlas pequeñas y dos perlititas.	13'4	17'	3'4
41674	Un anillo de oro con cinco perlititas.	3'	4'1	1'1
41682	Un par criollas de tumbaga.	1'4	1'4	
41686	Un anillo de oro con seis brillantitos.	24'	24'	
41687	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	21'	21'	
41696	Un par aretes de tumbaga.	1'4	1'4	
41717	Un par gemelos y un anillo de oro con un diamante pequeño y diez diamantitos.	18'	18'	
41751	Dos anillos y una bolita de tumbaga.	3'	3'	
41765	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro y pelo y un rosario de azabache y oro con lazo y cruz de oro.	9'	9'	
41780	Un anillo de tumbaga y un par broqueles de id. con azabache.	1'4	1'7	3
41796	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	18'	18'	
41831	Un anillo de oro con tres perlititas y dos id. de tumbaga.	1'4	2'4	1'
41851	Un boton de oro con un diamantito.	4'4	4'4	
41881	Un par aretes de oro con perlititas y un anillo de oro con tres diamantitos.	6'	6'1	1
41922	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlititas.	16'	15'	
41955	Un par criollas de oro con perlititas.	1'4	1'4	
41998	Un par gemelos de oro.	4'4	4'4	
42003	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'4	1'4	
42021	Un par criollas de oro con perlititas y otro id. aretes de id. con id.	15'	15'	
42022	Una peineta de carey con oro, una horquilla de tumbaga y un par criollas de plata dorada con perlititas.	3'	3'2	2
42035	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'4	1'5	1
42048	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'4	2'1	5
42073	Un rosario de venturina y oro con lazo y cruz de oro.	6'	6'1	1
42084	Dos clavos de plata y oro con perlas pequeñas, un rosario de coral y oro con lazo y relicario de oro, corales y venturina.	21'	21'	
42127	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'4	1'4	
42201	Una peineta de carey con oro y un par aretes de oro con perlititas.	4'4	4'4	
42223	Dos botones de oro con dos perlititas.	1'4	1'5	1
42254	Un par aretes de tumbaga.	1'4	1'4	
42294	Siete perlas negras y una perlitita sueltas.	18'	18'	
42403	Un anillo de oro.	1'4	1'6	2
42450	Un anillo de oro y otro id. de tumbaga.	1'4	1'4	
42460	Un anillo de oro con vidrio.	1'4	1'4	
42470	Una peineta de carey con oro y un anillo de oro con tres perlititas.	3'	3'	
42492	Un par criollas de oro con piedras falsas.	3'	3'	
42495	Un par gemelos y tres botones de oro.	3'	4'1	1'1
42499	Una peineta de carey con oro y otro id. de id. tumbaga.	1'4	1'4	
42511	Un anillo de oro con tres perlas pequeñas.	3'	3'4	4
42514	Una peineta de carey con tumbaga y un anillo de tumbaga con piedra falsa.	1'4	2'1	5
42561	Dos clavos de plata y oro con perlas pequeñas.	12'	12'1	1
				44'5

Manila, 8 de Junio de 1892.—P. P. M. Genate, Juan Reyes, R. C. Gonzalez.

Yo el infrascrito Notario doy fé que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, sita en la plaza de Calderon de la Barca núm. 15 y que las al-

hajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la relacion precedente.—Manila.—Fecha ut supra.—Calixto Reyes.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento.
Manila, 15 de Junio de 1892.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 21'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 310 correspondiente al dia 7 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 984'88 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 155 correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 46 correspondiente al dia 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 797'85 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 33 correspondiente al dia 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.069'55 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones pu-

blicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 607'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 152, correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia de Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha, en la causa número 918 sin rec por estafe, se cito, llamo y emplazo á los ofendidos chinos Liang-Acong y Tu-Asim, vecinos que fueron del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este Juzgado para los efectos oportunos en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Manila, á 17 de Junio de 1892.—José de Reyes.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Batangas, dictada con esta fecha, en la causa número 918 sin rec por estafe, se cito, llamo y emplazo á los ofendidos chinos Liang-Acong y Tu-Asim, vecinos que fueron del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este Juzgado para los efectos oportunos en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Manila, á 17 de Junio de 1892.—José de Reyes.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Notario actuario doy fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Alare, natural y vecino de Barotac Viejo para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado, para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1478 por robo, en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre la Reina Doña Maria Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen diligencias en busca y comparecencia y caso de ser habido lo remita a este Juzgado y á mi disposición.
Dado en Pototan á 10 de Junio de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sra.—Antero Tamayo.

Don Basilio Realado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia y su partido, estando en el ejercicio de sus funciones y actuando con los testigos acompañados que á mí fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á María Lumibao, casada con el difunto Román Roset, vecina del pueblo de Camiling, del barangay de D. Clar. Fors, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 1820 contra Toribio Baylon y otros por hurto con falsificación, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
Dado en Tasec á 15 de Junio de 1892. Basilio Realado.—Ante nos, Pedro Espinosa, Pedro Gonzalez.

Don José Robles Laheza, Juez de primera instancia en propiedad de esta partida que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo á la cónyuge Barquin & Longines india, soltera, de unos quince años de edad, natural de Legaspi vecina de Asua de esta provincia de officio sirviente hijo de Eusebio Barquin (s) Ib y para que por el término de 30 dias, á partir desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 4374 que instruye contra el

mismo por hurto, dentro de dicho término le parará los perjuicios consiguientes.
Dado en Albay á 23 de Junio de 1892.—José Robles.—Por mandado de su Sra., J. Perez Lara.

Don Jorge Ramon de Bustamante, Juez de primera instancia de la provincia de Batangas.
Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Ramon, indio, natural de Bolinao de la provincia de Zamboanga, residente en este pueblo y cabecera de Balanga, casado con Juana, de 12 años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, cara redonda, rec de la núm. 2082, que instruye en este Juzgado contra el mismo y oro por asalto y robo en cuadrilla, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la causa mencionada, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las últimas diligencias con los Estrados del Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Balanga, 7 de Junio de 1892. Jorge R. Bustamante.—Por mandado de su Sra., Marciano Valdez.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Batangas, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Domingo Masajo, vecino del pueblo de Sto. Tomás y residente en el barrio de S. Fernando de la comprehension de dicho pueblo, para que en el término de treinta dias á contar desde la última publicacion de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para responder á las resultas de la causa núm. 1246 que se sigue en este Juzgado contra el mismo por hurto en la inteligencia que de no hacerlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía parándole ademas los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Batangas, 15 de Junio de 1892.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sra., Ramon Ganiz, Anacleto Magtibay.

Don Juan Barranco y Gonzalez de Estefani, Capitan Primer Teniente Ayudante del Batallon de Ingenieros de Filipinas, Juez instructor del mismo.

Por la presente requiero, llamo y emplazo al soldado de este Batallon, Rafael Supan, natural de Magalang provincia de la Pampanga, hijo de Abdan y Alejandra, cuyas señas son, pelo negro, ojos negros, cejas negras, color moreno, nariz chata, barba nada, boca regular, su estatura un metro, seiscientos ochenta milímetros, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de la presente, comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que instruye por el delito de primera desercion y que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, civiles como militares para que practiquen diligencias para la captura del expresado Rafael Supan, y caso de ser habido, lo remitan con la debida seguridad á mi disposicion en el cuartel de Ingenieros de esta plaza.
Manila, 17 de Junio de 1892.—Juan Barranco.

Don Juan Ventosa Redondo, primer Teniente de la octava Linea del veintuna tercio de la Guardia Civil, Juez instructor de la causa seguida contra varios malhechores por delito de asalto con robo y heridas. Habiéndose ausentado de su domicilio el individuo Francisco Vill real, natural del pueblo de Talavera de esta provincia (Nueva Ecija) y vecindado en el barrio de Balot de esta misma provincia cuyas señas personales se desconocen en este Juzgado de Instruccion en cuyo individuo recaen algunas especies de ser uno de los autores del delito que se persigue.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente segundo edicto, llamo, cito, y emplazo á dicho individuo en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente en el Juzgado de Instruccion cuyo domicilio es en la casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, á fin de que se nos comparezca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece, en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al pueblo de Mi g y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en provincia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Manila.
Aliaga, 10 de Junio de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Ventosa.—Por su mandato.—El Guardia de primera Secretario, Juan Padilla.

Don Crescencio Rebullida Sanz primer Teniente Comandante de la tercera Seccion de segunda Linea del veintena tercio de la Guardia Civil, Juez instructor de una causa.

Habiéndose ausentado del pueblo de Malibay de esta provincia Daniel Giron, mestizo de sangley natural de Parakang y vecindado en el referido pueblo de Malibay, de oficio jornalero, soltero, de diez y nueve años de edad, y cuyas señas particulares se ignoran, á quien se ordenó del Sr. Coronel Jefe de este Tercero estar sumariando por el delito de asalto y robo en cuadrilla de deshabido, efectuado en la casa del vecino del pueblo de Pinada D. Pedro de Jesús Ignacio, en la noche del diez de Junio próximo pasado año de mil ochocientos noventa y uno.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Daniel Giron, para que en el término de diez dias á contar desde la fecha, se presente en la casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a esta casa Cuartel y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en provincia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta oficial de la plaza de Manila.
En Pasig á 6 de Junio de 1892.—El primer Juez instructor, Crescencio Rebullida.—El guardia de primera Secretario, Inocencio Velasco.